

4729

ORDEN de 27 de enero de 1977 sobre ampliación de beneficios de la zona de preferente localización industrial minera del Suroeste a «Minas de Herrerías, S. A.».

Ilmo. Sr.: La Empresa «Minas de Herrerías, S. A.», está incluida en la zona de preferente localización industrial minera del Suroeste por Orden del Ministerio de Industria de 1 de agosto de 1975, gozando de los beneficios de la zona para su proyecto «Beneficio de pizarras cupríferas» por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de octubre de 1975.

Como consecuencia de las labores realizadas hasta la fecha, y a fin de mejorar la explotabilidad del yacimiento, por un lado, y elevar la recuperación del mineral, por otro, al tiempo que se disminuyen los gastos de explotación, «Minas de Herrerías, S. A.», ha confeccionado los proyectos:

- Reprofundización del pozo «San Carlos».
- Instalación de caja Wenco-Remer para enriquecimiento de piratas.

Ambos han sido informados favorablemente por la Delegación Provincial de Huelva, Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente, y la Sección de Minerales Metálicos de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

En su virtud, y a propuesta del Director general de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer: Los proyectos titulados «Reprofundización del pozo «San Carlos» e «Instalación de caja Wenco-Remer para enriquecimiento de piratas», se consideraran comprendidos dentro del proyecto «Beneficio de pizarras cupríferas», de la Empresa «Minas de Herrerías, S. A.», incluida en la zona de preferente localización industrial minera del Suroeste, y que goza de los beneficios correspondientes según Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de octubre de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

4730

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales de hierro en la «Zona suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por haber finalizado el plazo de vigencia establecido en la declaración de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales de hierro en el área denominada «Zona suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, sin que se haya instado nueva prórroga por el Organismo investigador, desde la última concedida, y a quien le estaba encomendada desde su iniciación; teniendo en cuenta la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, en su disposición transitoria octava, y los artículos 39 y 53 de la misma Ley, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación de esta área.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de minerales de hierro establecida por Orden ministerial de 5 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y prorrogada sucesivamente por Ordenes ministeriales de 23 de abril de 1968, 24 de abril de 1970 y 11 de abril de 1972 en el área denominada «Zona suroeste de la Península», comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, y cuya superficie estaba delimitada por el perímetro formado por la unión de los siguientes vértices determinados por la intersección de paralelos y meridianos, con relación al de Madrid:

- Vértice 1: 3.º 10' Oeste, 38.º 25' Norte.
- Vértice 2: 2.º 50' Oeste, 38.º 25' Norte.
- Vértice 3: 2.º 50' Oeste, 38.º 06' Norte.
- Vértice 4: 2.º 38' Oeste, 38.º 06' Norte.
- Vértice 5: 2.º 38' Oeste, 38.º 00' Norte.
- Vértice 6: 2.º 10' Oeste, 38.º 00' Norte.
- Vértice 7: 2.º 10' Oeste, 37.º 54' Norte.
- Vértice 8: 1.º 50' Oeste, 37.º 54' Norte.
- Vértice 9: 1.º 50' Oeste, 37.º 40' Norte.
- Vértice 10: 2.º 10' Oeste, 37.º 40' Norte.
- Vértice 11: 2.º 10' Oeste, 37.º 50' Norte.
- Vértice 12: 3.º 10' Oeste, 37.º 50' Norte.
- Vértice 13: 3.º 10' Oeste, 37.º 54' Norte.
- Vértice 14: 3.º 22' Oeste, 37.º 54' Norte.
- Vértice 15: 3.º 22' Oeste, 37.º 57' Norte.
- Vértice 16: 3.º 05' Oeste, 37.º 57' Norte.
- Vértice 17: 3.º 05' Oeste, 38.º 20' Norte.
- Vértice 18: 3.º 10' Oeste, 38.º 20' Norte.

Segundo.—Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada, según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable para minerales de hierro, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Tercero.—Quedan libres de las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona apuntada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

4731

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.253).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de alimentar en media tensión al C. T. de don José González Sanz, en carretera El Escorial-Navalcarnero, kilómetro 45,830, derivando de línea paralela a la carretera, en el término municipal de Brunete. Las características principales de la instalación son: Tensión a 20 KV., tendido aéreo, en circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,300 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—1.522-C.

4732

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.251).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la presente línea es de dar suministro de energía eléctrica en M. T. al centro de transformación de S. E. «F. A., S. A.», en la calle La Fuente, 10, de Pedrezuela, derivando de línea M. T. paralela a carretera de Burgos. Las características principales de la instalación son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,439 kilómetros.